



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/02/2020
Hora : 02:28 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11903

L.: 14,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4312

Fecha de Emisión: 24/2/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 4362

Pague a: JOSE LUIS ARRIAGA

Id/RTN: 10161975000624

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago del 50% de contrato de construcción de vivienda del sr. Luis Alonzo Arriaga Sanchez en el Barrio San Buena Ventura (en convenio con World Vision)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Media del Municipio	14,300.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,787.50
Total de retenciones:		1,787.50

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,300.00
Monto Total:		14,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,300.00
- RETENCIONES	1,787.50
TOTAL	12,512.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Jose Luis Arriaga
Identidad No.: 1016-1975-00062

0s+hs/j9JmidsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU9wf6NgPCJBBe8tAV+GIVIOa2LO07jCculW4KEIULoC5XYjc=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004362

24 de febrero de 2020

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

JOSE LUIS ARRIAGA

12,512.50

Páguese a la orden de

L

DOCE MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



[Handwritten Signature]

Firma(s)

⑆01301079⑆0013010008622⑆00004362

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago del 50% de contrato de construcción de vivienda del sr. Luis Alonzo Arriaga Sanchez en el Barrio San Buena Ventura (en convenio con World Vision)		
TOTAL Lps. →		12,512.50	12,512.50
CHEQUE No. 00004362	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No. 10161975000624
		<i>Jose Luis Arriaga</i>	<i>Jose Luis Arriaga</i>
		NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.

REPUBLICA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 050190546853. CERTIFICADO N° 921-14-1806-13. FOL. 256-070. FOL. 2240-0900. FOL. 1950-0111.

REPUBLICA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" sr: **José Luis Arriaga**, mayor de edad, casado, con Identidad No. 1016-1975-00062, con solvencia municipal No. 608129, vecino de la comunidad de San Buena Ventura Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales, para** construcción de vivienda en beneficio del Sr Luis Alonso Arriaga Sánchez de la comunidad de San Buena Ventura del municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la construcción de la vivienda que mide 7 metros por 7.70 metros según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de 28,600.00 Veinte y ocho mil seiscientos lempiras por los servicios prestados, que se cancelará en dos partidas, la primera teniendo el avance del 50% de ejecución de la obra y la segunda una vez terminada la obra.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del 24 de enero del 2020 al 24 de marzo del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras Veinte y ocho mil seiscientos (**lps28,600.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 3,575.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 25,025.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

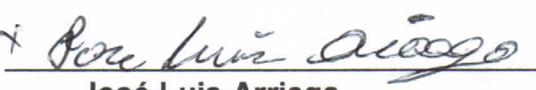
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 24 días del mes febrero del año 2020.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.



José Luis Arriaga
Contratista.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales